



CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de mínima cuantía, radicado 681904089001-2019-00195-00, informando que la demandada DORELY MONSALVE ESCUDERO, propuso dentro del término excepciones de mérito, Cimitarra, febrero 17 de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



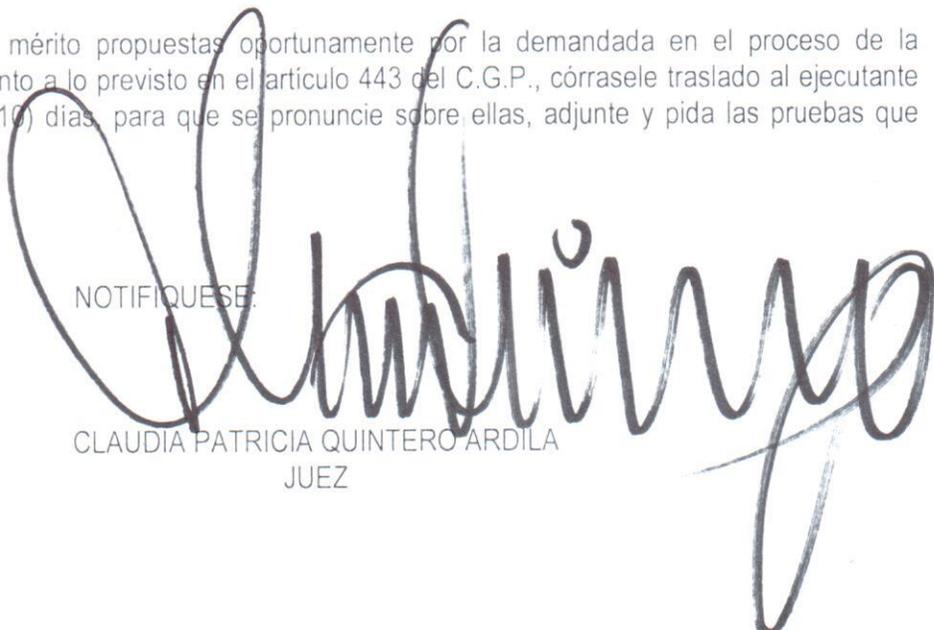
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

Diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

| | |
|-------------|-----------------------------|
| RADICADO: | 681904089001-2019-00195-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA |
| DEMANDANTE: | COOPSERVIVELEZ LTDA |
| DEMANDADO: | DORELY MONSALVE ESCURDERO |

De las excepciones de mérito propuestas oportunamente por la demandada en el proceso de la referencia, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 443 del C.G.P., córrasele traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda a hacer valer.

NOTIFIQUESE.


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ